CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada judicial de la demandante arrimó memorial el 02 de abril de 2024, solicitando el retiro de la demanda. A Despacho, 04 de abril de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra
Sustanciador.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal – Pertenencia.
Demandante	María Esther Prada de Sierra y otros.
Demandado	Mercedes Marín Vidal y demás personas indeterminadas y demás personas que se crean con derecho a intervenir.
Radicado	05-001-31-03-**006-2024-00056**-00.
Interlocutorio No. 0530	Accede a solicitud de retiro – Se tiene terminado trámite por retiro.

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante el memorial arrimado en la fecha indicada en la constancia secretarial que antecede, solicitó el **retiro** de la demanda (Expediente digital, archivo: 08SolicitudRetiroDemanda); se **accederá** a dicha solicitud, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se ha notificado al demandado, y no hay medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda realizada por la apoderada de la parte demandante, y en consecuencia **DAR POR TERMINADO EL TRAMITE.**

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y demás registros del Juzgado.

TERCERO. Sin lugar a ordenar desglose o entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó de forma digital. En caso de requerirse alguna copia, se solicitará para que ello sea resuelto por secretaría**.**

CUARTO. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **12/04/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **055**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO